

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa al Señor Juez que obra solicitud de emplazamiento de la parte demandada. Sírvese proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Jhon Albert Restrepo Calderón
Demandado:	Amparar Seguridad Ltda
Radicación:	63-001-41-05-001-2022-00294-00

Armenia, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En el presente asunto, el apoderado judicial de la parte demandante ha solicitado el emplazamiento del demandado.

En ese orden de ideas, de la revisión del expediente, se advierte que ya se cumplió con la carga procesal impuesta; por tal motivo se precisa designar auxiliar de la justicia para que represente a la parte demandada AMPARAR SEGURIDAD LTDA, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del C.P.T.S.S. y los artículos 48 del C.G.P.

En consecuencia, dando aplicación a lo normado en el inciso 2 del artículo 48 del C.G.P. se designa como *curador ad-litem* a **Javier Hurtado Arias, Laura Daniela Peña Guevara y María Lucero García Salcedo**, el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse, con este se surtirá la notificación del auto que admitió la demanda y asistirá en el transcurso del proceso a las personas emplazadas.

Finalmente se advierte que el desempeño de este cargo es gratuito.

Por secretaria realícese el emplazamiento de AMPARAR SEGURIDAD LTDA, en el registro nacional de personas emplazadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Por secretaría líbrense los oficios pertinentes.

Notifíquese y cúmplase,

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL 31 DE JULIO DE 2023

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

SSP/LEMJ



Puede escanear este
código QR para acceder al
Micrositio del Juzgado o
dirigirse al siguiente
enlace <https://t.ly/P-59>